

Número	Número IRYDA	Nombre y apellidos	Clase	Superficie	Observaciones
24	152	Francisco Miguel Rodero	C-3	0,6024	
25	166	Juan Miguel Cascón Miguel	C-3	0,9880	
26	154	Victoria de San José Miguel Rodero	C-3	0,8480	
27	164	Isidro Miguel Bautista	C-3	0,5720	
28	78	Celestina Araújo García	C-3	0,3720	
29	79	José Luis Miguel	C-3	0,4104	
30	80	Hermanos Araújo García	C-3	0,6400	
31	89	Basilio Martín García	C-3	0,7000	
32	88	Teresa Miguel Barbero	C-3	0,2920	
33	92	Casimiro Miguel Barbero	C-3	0,2040	
34	97	Josefa Miguel Bautista	C-3	0,1640	
35	93	Marcelino Barbero Sánchez	C-3	0,0012	
36	94	Nicolasa Maestre Palomero	C-3	0,1440	
37	95	Gabriel Barbero Sánchez	C-3	0,2560	
38	96 y 270	Gumersindo Barbero Prieto	C-3	0,4248	
<i>Término de Moriñigo</i>					
39	116	Teodoro Maestre Cabo	C-3	0,4624	
40	143	Belisario Maestre Maestre	C-3	0,2124	
41	144	Tomasa González Coria	C-3	0,0093	
42	141	María Concepción Sánchez García-Revilla	C-3	0,0906	
43	133	Sebastián Calvo Palomero	C-3	0,5312	
44	135	María Teresa Palomero Torrijos	C-3	0,3062	
45	136	Félix Maestre García	C-3	0,9581	
46	133	Sebastián Calvo Palomero	C-3	0,2374	
47	132	Félix Bellido Barbero	C-3	0,0468	
48	156	María García Martín	C-3	0,8374	
49	96	Félix Maestre García	C-3	0,4843	
50	94	Telesforo García Redero	C-3	0,3187	
51	95	Ayuntamiento de Moriñigo	C-3	0,0375	
52	23	Ayuntamiento de Moriñigo	C-3	0,1250	
53	24	Ayuntamiento de Moriñigo	C-3	0,0906	
54	27	Sebastián Calvo Palomero	C-3	0,1062	
55	26	Eufemio Barbero García	C-3	0,7437	
56	32	Alias Bellido Barbero	C-3	0,5124	
57	31	Cecilia Barbero Barbero	C-3	0,0746	
58	30	Emilia Mesonero Sánchez	C-3	0,1312	
59	27	Angel Barabino Sánchez	C-3	0,6812	
60	24	Librada Mesonero Barbero	C-3	0,1625	
61	26	Teodoro Maestre Cobo	C-3	0,1500	
62	30	Deogracias Maestre Pablos	C-3	0,3408	
63	32	Deogracias Maestre Pablos	C-3	0,3656	
64	31	Hortensia Martín Mesonero	C-3	0,0562	
65	30	Deogracias Maestre Pablos	C-3	0,0937	
66	2	José Antonio Cortés Sánchez	C-3	0,0406	
67	33	Isidro Palomero de la Iglesia	C-3	0,2125	
68	36	Telesforo García Redero	C-3	0,1937	
69	37	Telesforo García Redero	C-3	0,2624	
70	38	Telesforo García Redero	C-3	0,6249	
71	58	Juan Manuel Bretón Bautista	C-3	0,6875	
72	57	María Paz Maestre Palomero	C-3	0,1312	
73	45	Enrique Barabino Sánchez	C-3	0,1624	
74	46	José Antonio Cortés Sánchez	C-3	0,1562	
75	50	Nicolás Barbero García	C-3	0,2125	
76	49	Sabina Lázaro Araújo y otros	C-3	0,3500	
78	48	Laureano Lázaro Vicente	C-3	0,0527	
<i>Término de Garcihernández</i>					
1	s/n	Rosario Sánchez Vicente	R	0,1300	
		Rosario Sánchez Vicente	Er	0,0700	
2	s/n	María del Carmen Sánchez Guadiana	R	1,3820	
		María del Carmen Sánchez Guadiana	Er	3,0760	
		María del Carmen Sánchez Guadiana	C-3	2,8280	
<i>Término de Encinas de Abajo</i>					
3	s/n	IRYDA	Pinar	3,2813	
		IRYDA	C-4	4,0704	
4	s/n	Joaquín Criado Sánchez	Er	7,5280	
		Joaquín Criado Sánchez	C-4	3,7120	
5	113	Celso San Román González	C-3	1,4840	

220

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Tajo referente al expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras de la red de radio de la Real Acequia del Jarama en término municipal de Ciruelos (Toledo).

Examinado el expediente tramitado por esta Confederación para declarar la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios para realizar las obras de la red de radio de la Real Acequia del Jarama en término municipal de Ciruelos (Toledo);

Resultando que sometida a información pública la relación de propietarios y bienes afectados, se inserta el edicto reglamentario en el «Boletín Oficial del Estado», de 16 de agosto de 1978; en el «Boletín Oficial de la Provincia de Toledo»

de 19 de agosto de 1978 y en el diario «El Alcázar» de 10 de agosto de 1978, exponiéndose en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Ciruelos (Toledo) durante el período preceptivo;

Resultando que no habiendo existido ninguna reclamación durante el período de información pública, procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley, declarar la necesidad de ocupación de los bienes incluidos en el expediente de referencia;

Considerando que esta Dirección es competente para conocer, tramitar y resolver expediente de expropiación forzosa, de acuerdo con el artículo 98 de la vigente Ley de 16 de diciembre de 1954;

Considerando que los informes remitidos son favorables y proponen la aprobación de este expediente, así como la declaración de necesidad de ocupación de los bienes incluidos en el mismo y afectados por las obras de la red de radio de la Real Acequia del Jarama en término municipal de Ciruelos (Toledo);

Considerando que de los documentos incorporados al expediente no se deduce la existencia de perjuicios a terceros interesados, no habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de información,

Esta Dirección, de acuerdo con el artículo 98 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto elevar a definitiva la relación de bienes afectados publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 16 de agosto de 1978, «Boletín Oficial de la Provincia de Toledo» de 19 de agosto de 1978 y en el diario «El Alcázar» de 12 de agosto del mismo año, declarando que es necesaria su ocupación a fin de ejecutar las obras de la red de radio de la Real Acequia del Jarama en término municipal de Ciruelos (Toledo), y ordenando se publique esta resolución en la forma reglamentaria.

Madrid, 31 de octubre de 1978.—El Ingeniero Director.—13.912-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

221 *ORDEN de 11 de septiembre de 1978 por la que se concede autorización definitiva y clasificación provisional a los Centros de B. U. P. no estatales que se citan.*

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes promovidos por los Centros que se relacionan en solicitud de autorización definitiva para la apertura de Centros no estatales de Bachillerato y la clasificación provisional correspondiente.

Resultando que los expedientes han sido debidamente tramitados por las Delegaciones Provinciales y favorablemente informados por la Inspección Técnica, la Oficina Técnica de Construcciones y las mismas Delegaciones que los elevan con la documentación necesaria.

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), Ordenes ministeriales de 22 de marzo, 12 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 18) y 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Considerando que se cumplen los requisitos exigidos por la Ley y que de los informes y documentos aportados se deduce que los Centros se hallan dispuestos para la apertura y funcionamiento con arreglo a la normativa vigente,

Este Ministerio ha resuelto conceder las solicitadas autorizaciones definitivas para la apertura y funcionamiento de los Centros no estatales de Bachillerato que se relacionan a continuación:

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Hernani.
Localidad: Hernani.
Denominación: «Eskibel».
Domicilio: Finca Villamaría.
Titular: «Erain, S. A.».

Autorización definitiva y clasificación provisional por dos años como Centro homologado de B. U. P. con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares.

Municipio: Tolosa.
Localidad: Tolosa.
Denominación: «Laskorain».
Domicilio: Calle Sacramento, 22.
Titular: Cooperativa de Padres Laskorain.

Autorización definitiva y clasificación provisional por dos años como Centro homologado de B. U. P. con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

222 *ORDEN de 28 de septiembre de 1978 por la que se dispone que el Instituto Nacional de Bachillerato masculino «Séneca», de Córdoba, se transforme en mixto.*

Ilmo. Sr.: En Córdoba capital viene funcionando el Instituto Nacional de Bachillerato masculino «Séneca», creado con anterioridad al año 1953.

La evolución de la población escolar del área urbana donde está ubicado el mencionado Instituto hace que se produzca

una distribución desproporcionada de los escolares entre los distintos Centros docentes. Con el fin de corregir dicha anomalía, se hace necesario su clasificación como Instituto Nacional de Bachillerato mixto.

Por todo ello, esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer lo siguiente:

El Instituto Nacional de Bachillerato masculino «Séneca», de Córdoba, se transforma en Instituto Nacional de Bachillerato mixto, con efectos del próximo curso académico 1978-79.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

223 *ORDEN de 28 de septiembre de 1978 por la que se crean, suprimen y transforman unidades en los Centros estatales de Educación Especial que se indican.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados sobre creación, supresión y transformación de unidades en los Centros de Educación Especial que se detallan en el anexo de esta Orden;

Teniendo en cuenta que dichos expedientes han sido tramitados por las Delegaciones Provinciales que formulan sus respectivas propuestas y que en los mismos figuran los informes favorables de las respectivas Inspecciones Técnicas de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se crean, suprimen y transforman unidades en los Centros estatales de Educación Especial, detallados en el anexo adjunto, para la reeducación de las deficiencias que se mencionan en cada uno de ellos.

Segundo.—El régimen de funcionamiento de estos Centros será el que se indica en los mismos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Murcia

Localidad: Murcia.
Municipio: Murcia.
Domicilio: Barriada de Espinardo.
Denominación: Centro de Educación Especial «Santísimo Cristo de la Misericordia», en el Conjunto Residencial «Francisco Franco».

Código: 30005661.
Titular: Excelentísima Diputación Provincial de Murcia.
Supresión de siete unidades de Pedagogía Terapéutica (deficientes mentales) y tres unidades de deficientes físicos (sordomudos).

Transformación en mixtas las 18 unidades que quedan.

Puestos escolares: 216 (162 de Pedagogía terapéutica) y 54 de deficientes físicos (sordomudos).

Constitución del Centro: 18 unidades mixtas (13 de Pedagogía terapéutica y cinco de deficientes físicos, sordomudos) y Director con función docente.

Régimen: Administración especial.

Localidad: Los Dolores.

Municipio: Cartagena.

Domicilio: Los Dolores-Los Barreros.

Denominación del Centro «Primitiva López».

Ampliación: Seis unidades (cuatro de niños y dos de niñas).

Código: 30002143.

Puestos escolares: 204.

Constitución del Centro: 17 unidades de Pedagogía Terapéutica (nueve de niños, siete de niñas y una de párvulos) y Director con función docente.

Régimen Ordinario.

224 *ORDEN de 3 de octubre de 1978 por la que a partir del curso 78-79 funcionará una Sección de Formación Profesional de primer grado en el Colegio Nacional de Enseñanza General Básica «Ruperto Chapí», de Alicante.*

Ilmo. Sr.: Con el fin de satisfacer la necesidad de puestos escolares de primer grado de Formación Profesional, con la previsión a que se refiere el artículo 40 de la Ley General de Educación y las específicas de la zona, así como lo establecido en el artículo 30 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril siguiente).

Este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por la Delegación Provincial de Alicante, ha tenido a bien disponer: